

CAPITULO XXIII

CEMENTERIO

=====

- D. Miguel de Oyarzabal clérigo solicita licencia para bendecir una huerta que sirva de enterrorio a los soldados (1634)
- Cementerio en la Parroquia (Florentino Portu)
- Cementerio en el paraje del convento de capuchinos por orden de supresion de sepulturas en las iglesias (1809) archivo.
- Solicitud de hacer un nuevo cementerio en el baluarte de Leiva (1819) archivo
- Cementerio en Domingochonea (1885-1889)
- Se acuerda ceder gratuitamente terreno para guardar los restos del Vicario Don José Joaquin Ollo.
- Se solicita y concede el traslado de los restos mortales que yacen en el cementerio viejo al nuevo. (1898)
- El 20 de Junio de 1899 se hace el traslado
- Acto solemne de la traslacion de los restos mortales
- Ampliacion del Cementerio
- Cementerio en el paraje del Faro de Higuer

Don Miguel de Oyarzabal Clérigo beneficiado de la Parroquial de Santa Maria de esta M.N. é L. Villa de Fuenterrabia y Coadjutor y teniente de Vicario de la dicha parroquial por el Itrmo y Remdo. Sr. Don Pedro Fernandez Carrillā Obispo de Pamplona doy verdadera fé y testimonio á los que el presente vieren que desde los diez y seis dias del mes de Abril último pasado de este presente año hasta el de la data de este, han fallecido en esta Villa y su feligresia hombres y mugeres de confesion y comunión vecinos de la misma Villa 366 personas mayores y 123 criaturas, según que mas particularmente parece por el libro de difuntos que tengo en mi poder asentados en el a suso dichos por sus nombres y cin embargo de los entierros de difuntos que tiene esta dicha Villa dentro en Yglesia y Cementerio por no se caber han enterrado y entierran en algunas Ermitas que tiene en su jurisdiccion algunos de sus difuntos y estos han sido de 400 vecinos poco mas o menos en que está reputada la dicha Villa y demás de los dichos difuntos ha habido de soldados del presidio muy gran número de ellos que por ser tanto y no hallar en donde darles sepultura fue necesario que yo el dicho Don Miguel me presentara ante su Señoria Ylustrisima en Pamplona á pedir licencia para bendecir una huerta en puesto acomodado para que sirviera de enterrorio para los dichos soldados que se mueren en el presidio y en el Ospital y atendiendo la dicha necesidad me la concedido por escrito y en el dicho puesto bendecido los bamos enterrando y efectivamente no hay familia en la dicha Villa en que no haya enfermos y para que de esta verdad en todo tiempo conste di el presente en la dicha Villa á 9 dias del mes de Diciembre del año de 1.634 =

Desde 9 de Diciembre hasta el 31 del mismo año de 1634 murieron 14 de confesion y comunion y 8 criaturas.=="

=====

CEMENTERIO EN LA PARROQUIA

El primitivo Cementerio de Fuenterrabia, se hallaba instalado en la Iglesia Parroquial de Santa Maria.

En la misma habia tres lugares destinados a Cementerio y y se conocian por los nombres de:

EL ZIMINTERIO DE ARRIBA, situado en el lado de la Brecha;
EL ZIMINTERIO DE ABAJO, situado en el hoy jardin de la Casa Cural; y
LOS INTERRORIOS Y TUMBAS, dentro del Templo Parroquial.

En casos de epidemias y enfermedades contagiosas, se enterraban tambien los muertos en estas circunstancias en la Basílica de Santa Maria Magdalena.

En las visitas hechas a la iglesia parroquial por el Ayuntamiento, como patrono único merelego de la misma, entre otras los dias 9 de Enero de 1596 y 5 de Marzo de 1598, se dice:

"Iten asi bien continuando la dicha visita llegaron a donde esta la ymagen de Sant Martin cerca de la puerta del ZIMINTERIO DE ABAJO...."

"Iten asi mesmo visitaron los del dicho rregimiento un lienzo que esta arrimado a la pared de junto a la dicha parte del ZIMINTERIO.."

"Iten continuando la visita sus mercedes de los dichos alcaldes y oficiales del dicho rregimiento fueron a bisitar y bisitaron el sitio el puesto de la pila bautismal y assi mismo las pilas de piedra de las entradas de la parte de la Yglesia donde se pone el agua bendita y mandaron que la sesora de la dicha Yglesia Parroquial de la dicha billa alimpie las dichas pilas y tambien las que están a las entradas de las puertas de los ZIMINTERIOS DE ARRIBA Y DE ABAJO.."

Entre las condiciones aprobadas el año 1646 para la construcción de la actual Sacristia, se lee: "...y por la parte del CIMINTERIO una puerta del tamaño y adorno de moldura ó jamba que postrare la planta".

En 1853 el Cabildo eclesiástico "se quejó de la obra construida a junto de la Yglesia, pues se ha deshecho la escalera de piedra sillar que servia para transitar la gente desde el cementerio de este Templo para la calle del Obispo y para conducir tambien á ésta los cadáveres al mismo... por haberse construido una rambla cómoda y susceptible de poder transitar carros cargados para el uso de los vecinos, y suplica dicho Cabildo al Ayuntamiento, se digne impedir que los carros y animales puedan entrar en el referido cementerio, como parte de la Iglesia que lo ha santificado y designado en escrituras antiguas con el nombre de CIMENTERIO DE ABAJO, donde en época no muy remota se depositaban los cadáveres o restos mortales que no cabian en las sepulturas de la Yglesia."

FLORENTINO PORTU

CEMENTERIO EN EL PARAJE DEL CONVENTO DE CAPUCHINOS

nº 2783. Sn. Sebastian 16 de Octubre de 1809 = Sor. Comandante Hará vm. ejecutar rigurosamente el Decreto del Rey e mi Escrito sobre la supresion de Sepulturas en las Yglesias, y les intimará Vm. á el Alcalde y á el Parroco que: Si el nuevo Cimiterio no está terminado de aqui á el 15 del mes proximo venidero, los hara Vm. arrestar y conducir á Sn. Sebastian, y desde el 16 del mismo mes tendra vm. cuidado que todos los muertos del vecindario sean enterrados en el nuevo Cimiterio. = Tengo el honor de saludar á vm. con una distinguida consideracion = firmado Tho venot = Certifico yo como Comandante de Armas, que es la verdadera copia del original, que se halla en mi poder, dandome recibo de la dicha orden \$ Tengo el honor de saludar á vm. con consideracion = El comandante de Armas. = Juan Bautista Drigot ."

=====

"Yo el infrascrito Mtro. Perito Agrimensor aprobado Vecino de esta Ciudad de Fuenterrabia . = Certifico: Que Dn. Blas Antonio de Sasieta Alcalde y Juez ordinario de ella, que con comision de Ayuntamiento me hizo reconocer el Local donde se debia construir el Cimiterio en cumplimiento de la Real Orden dirigida por el Excmo. Señor Gral. Tonbenot, y despues de haber elegido el mas a proposito frente al conbento de Capuchinos separado del camino público el Ayuntamiento por distar del Pueblo mas que 450, Toesas, ventilad y de buen camino para la conduccion de los cadaveres, y en terreno propio de la Ciudad, se han avierto los cimientos, y estando parte de él para empezar a levantar el circuito se ha suspendido esta mañana de orden del Comandante de Armas de esta Ciudad.

En su consecuencia en presencia del mismo Alcalde los dos Médicos de esta Ciudad, é yo hemos reconocido si dicho paraje es a propósito para el Cimiterio, y han declarado aquellos poder servir al intento, aunque eitando otro, que dice, que por su elebacion, y otras circunstancias se pudiera preferir. Siendo pues este paraje segun han expuesto dichos Medicos un terreno sembradio cerca del caserio de Dª Josefa Antonia de Nagera, y habiendo medido la distancia que hay desde él hasta el casco de la Ciudad, he hallado contener únicamente la de 81 Toesas, las quales no llegan a las 300, que quando menos manda la Real Orden debe distar el Cimiterio de las Villas, Barrios y Aldeas. Además tiene una infinidad de caserios inmediatos, tambien pegante un camino publico para una gran porcion de la Aldea, ó Caserios, y otro pribado para otros. Asi mismo tiene el dicho paraje á la distancia de unas cien varas el viaje ó dirección de una fuente, y la presupcion de que desde la altura del citado paraje descenden, ó destillan las aguas á un Manantial llamado Minasulo, el qual el año último se principio á descubrir con hidea de construir una fuente, por gustar de sus aguas el vecindario. = Resulta pues este paraje no es preferible al terreno donde esta principiada la obra, ya por que le faltan 219 Toesas para cumplir las 300, que prescribe la Real Orden, é ya porque esta situado al poniente de Pueblo, á donde este aire ha de hechar los miasmas pudridos sobre él, é ya porque dañar las aguas. =

Al contrario: frente á Capuchinos baten todos los vientos, y

maxime los Norteños y demas que me enseñan los Autores de mi profesion deben concurrir en los parajes de los Cementerios: Tiene mas que trescientas Toesas que dicho paraje citado por los Medicos, y quando estos, ó quales quiera persona digere que el de Capuchinos esta cerca del Camino público, contestaré que el otro está á la misma ó mas corta distancia. =
Por todo lo qual segun mi pericia creo estar bien situado el principiado Cementerio salbando siempre otro parecer superior.
Fuenterrabia 22 de Octubre de 1809 = Andres Ygnacio de Errazquin. ="

=====

"Yo el infrascrito Maestro Perito Agrimensor aprobado y Jurado, vecino de esta Ciudad de Fuenterrabia .=
Certifico: Que Dn. Blas Antonio de Sasieta Alcalde y Juez ordinario de ella, que con comision del Ayuntamiento me ha hecho abaluar el Local para el nuevo Cementerio, que han elegido los Medicos, dentro el Jardin, ó Huerta del Combento de Capuchinos y habiendo medido lo suficiente para el intento, lo resultado es como se sigue =

Rs. Vn.

Primeramente por 24 Posturas de Tierra sembrada que coje dicho Cementario en todo su Perimetro regulo su valor en	576, -
Ydem por doce pies de Arboles Perales, y uno de Nogal regulo en	150, -
Ydem Por cinco Plantas de lo dicho	020, -
Ydem Por 39 Estados de Pared mamposteria que coje la indicada partida de tierra de marcada regulo en	1950, -
	2696 -
	=====

Las partidas arriba mencionadas hacienden á dos mil seiscientas noventa y seis rrs. de vellon. Declarando que los perjuicios ó menos cabos que se le puede resultar al mencionado Combento por esta eleccion son incalculables, por lo que omito su abalucion. = Fuenterrabia 26 de Octubre de 1809 - Andres Ygnacio de Errazquin. ="

=====

Nº 2899 - Sn. Sebastian 25 de Octubre de 1809 - Sor Alcalde - Apruebo la eleccion que se ha hecho para el emplazamiento del nuevo cementerio por la Junta que he nombrado para ese efecto; pero como ese terreno pertenece a la Real Hacienda se hara primero una avaluacion, no obstante vajo el pie de su valor intrinseco, pero todavia vajo el pie de la disminucion de valor que la supresion de este terreno podra causar á la totalidad del

convento de capuchinos del qual depende ese terreno, a fin de que el importe sea pagado al Rey por la Ciudad si S.M. no se digna de concederle en donacion, me embiara vm. el proceso verbal de la tasación. = Tengo el honor de saludar á vm. con una distinguida consideración. = Thonvenot. ="

=====

Nº 2943 - Sn. Sebastian 28 de Octubre de 1809 - Sor Alcalde - He recibido con estimacion la carta de vm. del 27 sobre el terreno que le he autorizado de tomar para su nuevo Cementerio. Embie Vm. al Gobierno de Navarra copia de todas las piezas relativas á ese negocio. = Tengo el honor de saludar á vm. con una distinguida consideracion. = El Gral. Thonvenot. ="

=====

Nº 2998 = Sn. Sebastian 2 de Noviembre de 1809 - Sr. Comandante - Prevengo á vm. que el 26 del mes último, le he aprobado por mi carta á el Alcalde de Fuenterrabia el escogimiento que ha sido hecho por la Junta que he nombrado para el efecto, del terreno que deve servir para el nuevo Cementerio del vecindario de Fuenterrabia, vele vm. el establecimiento de ese nuevo cementerio y haga vm. ejecutar mis ordenes en quanto a la epoca que deve cesar de dar sepultura en las Yglesias de Fuenterrabia = Tengo el honor de saludar 'a vm. con una distinguida consideracion = firmado Thonvenot = Como Comandante de Armas, de esta Plaza, certifico que és la copia del original que se halla en mi poder, y para que conste firmo la presente en Fuenterrabia a 4 de Noviembre de 1809 - El Comandante de Armas = J. Bta. Drigete. ="

=====

Nº 3027 = Sn. Sebastian 5 de Noviembre de 1809 - Sr. Alcalde = Extraño mucho que despues de varias cartas que le he escrito, como no se ha trabajado inmediatamente en la construccion del cementerio, en el terreno que ha sido designado para ese efecto: ninguna consideracion no puede atrasar la ejecucion de las medidas que he ordenado; en su consecuencia se servirá vm. hacer trabajar sin perdida de tiempo en la construccion del dicho Cementerio, para que sea terminado en lo mas breve plazo = Tengo el honor de saludar á vm. con una distinguida consideracion = Thonvenot. ="

=====

"Por un celo mal entendido mira el vulgo con cierta aversion al entierro de cadáveres en el campo santo. = El mejor medio ó acaso el unico para desimpresionar al pueblo de este error és la persuacion de los señores Curas Párrocos y espero de su ilustracion se servirán esplicar á los Feligreses por medio de platica doctrinal la disciplina Eclesiastica que debe regir sobre cimiterios. = Por mi parte la obligacion en que me hallo de hacer cumplir

las resoluciones de la superioridad, me impelo á encargar á V.S., que no permita se entierre ningun cadaver dentro de la Iglesia, por que á todo se debe dár sepultura en los campos santos contruidos en virtud de las órdenes que espediòe a su tiempo el Gobierno legitimo. =
Dios guarde á V.S. muchos años. = Tolosa y Septiembre 29 de 1813 - El Conde de Villafuertes. = Al Ayuntamiento Constitucional de la N.y L. Villa de Fuenterrabia .="

=====

"Según aparece en un escrito de los P.P. Capuchinos de 22 de Enero de 1817, estos reekaman al Ayuntamiento que devuelva el terrehò de la huerta que ocupó con el Campo Santo, trasladando este á otro sitio fundandose en el Decreto de 21 de Mayo 1814 en que manda entregar á los religioso sus conventos y todos lo perteneciente á ellos. =

=====

"SEÑOR - La muy noble, muy leal, muy valerosa y muy siempre fiel Ciudad de Fuenterrabia, con el mas profundo respeto, A los P. de V.M. expone: que en cumplimiento de las ordenes del Gral. Governador frances de Guipuzcoa, fabricó en el año 1809 un Cementerio para entierro de Cadaveres, en el parage de la Huerta de Capuchinos á distancia de más de trescientas Toesas de la Población. Quando la reposicion del Combento, reclamó esta porción el Guardian; pero por no haver comodidad de mudarlo, no se le ha podido complacer. =
Penetrado pues el vecindario de la incomodidad y gastos que tiene en la translacion de los Cadaveres al actual cementerio, y del perjuicio que experimentan los P.P. Capuchinos, con la privación de aquella posesion, ha manifestado al Ayuntamiento su deseo de que tome medio para la translacion á parage comodo. En su consecuencia ha examinado los puntos donde se pudiera hacer el nuevo cementerio, y ha fijado la atención en el que tubieron los Hospitales Yngleses en el Baluarte de Leiba, por haver acreditado la esperiencia sér un parage ventilado por su altura, al occidente del Pueblo, y su rumbo excelente para que los vientos reinantes de Sud oeste, dirijan los mismos a la mar. Se añade á esto que la obra és de poco coste, por que no hay mas que hacer un lienzo de pared con su Puerta para que el Baluarte quede cerrado, sin perjuicio de la fortificacion que con tiempo se pusiese: en ésta atencion - Suplica á V.M. se digne conceder su Real Permiso para que la Ciudad, sin incurrir en pena alguna, pueda servirse para Cementerio el dicho Baluarte, y á demás para que pueda ocupar con Arboles de adorno las cercanias como lo ha havido en tiempos anteriores, para alibiar de alguna manera la tristeza que causan las Ruinas. - En que recibirá merced. = Fuenterrabia 3 de Mayo de 1819 = SEÑOR = A L.R.P. de V.M. = Roman de Yriarte é Yarza - Miguel Blas de Oria - = Por la M.N.M.L.M.V. y M.S.F. Ciudad de Fuenterrabia - Blas Antonio de Sasieta .="

Al margen de este escrito= Palacio 15 de Junio de 1819 - Acudan por donde corresponde. =firme ilegible."

=====

Gobierno Politico de la Provincia de Guipuzcoa -

"Noticioso de que algunos pueblos al favor de la cortedad de su vecindario y situacion apartada se interrumpió la loable practica de enterramiento de los ~~cadaveres~~ en los cimiterios rurales no perdi momento en acudir á su remedio, dando al efecto las convenientes ordenes á los respectivos Ayuntamientos. =

Aunque estas providencias produjeron el deseado efecto, sin embargo debiendo cuidar de que se evite igual ocurrencia, he creido conveniente recordar á todos los Ayuntamientos mi oficio circular de 20 de Noviembre de 1813, cuyo tenor es el que sigue:

"Hoy mismo he recibido un Oficio del Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, que á la letra dice asi: =

"Gobernacion de la Peninsula = Los Sres. Secretarios de las Cortes me dicen con fecha de 12 del corriente lo que sigue = Las Cortes han resuelto, que la Regencia del Reyno circule inmediatamente á los Gefes Politicos las ordenes mas terminantes para que se pongan en exacta observancia, donde no lo estén, las leyes de nuestros Códigos, que prohiben los enterramientos dentro del poblado, bajo ningun pretexto; previniendoles de que cualquiera autoridad, sin distincion de clase, que intentase entorpecer la egecucion de esta tan urgente y saludable disposicion, será personalmente responsable, y se hará efectiva su responsabilidad, conforme á la Constitución y á la ley de 11 de Noviembre de 1811; en el concepto de que las Cortes han señalado el preciso término de un mes para que puedan tomarse las disposiciones necesarias á preparar los Cimiterios provisionales fuera del poblado y en parages ventilados, mientras se construyen los permanentes con arreglo á las Leyes recopiladas. = De orden de S.A. lo traslado á V.S. á fin de que bajo la responsabilidad que se impone, disponga lo conveniente para que en todos los pueblos del distrito de su mando político, se lleve á efecto inmediatamente la resolución de las Cortes, tomandno razon de la fecha en que los Ayuntamientos reciban la orden que con la mayor brevedad debe V.S. circularles, con el objeto de hacer efectiva la responsabilidad contra quien de cualquier modo entorpezca dicha disposicion = Dios guarde á V.S. muchos años Isla de León 6 de Noviembre de 1813. = Juan Alvarez Guerra - Sr. Gefe Politico de la Provincia de Guipuzcoa. ="

Y lo comunico á V.S. para que cuide del puntual cumplimiento de esta orden del Supremo Gobierno bajo la responsabilidad que se impone." =

-Todo lo cual paso nuevamente á noticia de V.S. prometiendome de su celo que cuidará de la observancia del preinserto Decreto de las Cortes de fecha de 12 de Noviembre de 1813. = Dios guarde á V.S. muchos años. = Tolosa 17 de Setiembre de 1820 - El Conde de Villafuerte. = AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FUENTERRABIA

=====

CEMENTERIO EN DOMINGOCHONEA

AYUNTAMIENTO DIA 30 DE AGOSTO DE 1885

El segundo Teniente de Alcalde Don Matilde Ansa, Comisionado para verse con el Señor Ramery dueño del caserio Domingochonea por los reparos que pudiese tener con la construcción del Cementerio, en frente de dicho caserio a la distancia de setenta y ocho metros, manifiesta haber cumplido con su misión y que no le ocurre ningún inconveniente al expresado dueño.

=====

El día 6 de Enero de 1889, se procedió al remate de la construcción de la nueva casa mortuoria, siendo adjudicado a Don Tomás Aguinagaide, en la cantidad de 8.458,10 pesetas.

=====

En la sesión del Ayuntamiento del día 16 de Junio de 1889, se acordó la construcción y colocación de una Cruz en el centro del Cementerio nuevo, antes de bendecir el mismo, para cuyo efecto hay piedra en las inmediaciones de Guadalupe, habiendose hecho de conformidad con el acuerdo adoptado.

=====

En Marzo de este mismo año, acuerda ceder gratuitamente, terreno en la calle central del Cementerio adosado a la pared de la capilla, para panteón, para guardar los restos del finado Vicario Don José Joaquín Ollo.

En el pequeño Mausoleo levantado en dicho lugar, a la memoria del señor Ollo, dice:

Ondarribitarren
Oroipena
Beran
Bikario
Jaun Maite
Ama Birgüña
Guadalupekoaren
Debotoari.
1896 Garrenean.

El día 31 de Agosto de 1890, se procedió a la Bendición del nuevo Cementerio de "Domingochonea".

=====

CEMENTERIO NUEVO EN EL PARAGE "DOMINGOCHONEA"

AYUNTAMIENTO DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1898

"Yo el infrascrito Secretario previa la venia del Sr. Presidente, doy lectura al siguiente oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil: "En vista de la instancia presentada por el Ayuntamiento de su Presidencia con fecha seis del actual por la que solicita la autorización necesaria para trasladar los restos mortales que yacen en el cementerio viejo al que nuevamente construyeron; he acordado acceder á su petición en virtud de haber transcurrido con exceso los cinco años que determinan las disposiciones vigentes en la materia, previniéndole que dicha autorización la pongo en conocimiento del Subdelegado de Medicina de este distrito, para que de acuerdo con V. y la Junta local de Sanidad se adopten las medidas que aconseja la ciencia para evitar que se perjudique la salud pública. = Dios gue. a V. ms.as. = San Sebastian 10 de Noviembre de 1898 % El Gobernador interino = Antonio Jimenez = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenterrabia. = Enterado el Ayuntamiento acuerda conste por acta y que por la Presidencia se estudie el plazo que sea conveniente dar para que los particulares que tengan inhumados cadáveres en sepulturas puedan si gustan adquirir terrenos para construcción de otras en el nuevo cementerio y proceder á su traslación; y cuanto sea del caso para llevar á efecto la traslación en debida forma, poniéndose de acuerdo al efecto con el Sr. Párroco."

SESION DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1898

"Debiendo procederse, obtenida que ha sido la autorización competente á la traslación de los restos mortales que yacen en el Cementerio viejo al de nueva construcción en virtud de haber transcurrido con exceso desde la última inhumación el tiempo señalado por las vigentes disposiciones, acuerda el Ayuntamiento conceder el término de tres meses, contados desde la fecha en que aparezca inserto éste anuncio en el Boletín Oficial, para que las personas que tengan inhumados cadáveres en sepulturas puedan adquirir terreno en el nuevo cementerio y verificar la traslación previniendo que transcurrido que sea dicho término el municipio procederá á la limpieza ó monda general y á la traslación de todos los restos el día que oportunamente señale de acuerdo con la autoridad eclesiástica.

AYUNTAMIENTO DIA 18 DE JUNIO DE 1899

"Señala el día 20 del actual, de acuerdo con el Sr. Cura Párroco D. Juan José Garay, para proceder a la traslación solemne de los restos mortales procedentes de la monda o limpieza del cementerio antiguo al de nueva construcción, asistiendo el Ayuntamiento en Corporación a las solemnes honras fúnebres y terminadas acompañar con la música de la Ciudad y demás comitiva, procesionalmente a los restos desde el punto designado de Santa Engracia al de Saindua.

AYUNTAMIENTO DIA 25 DE JUNIO DE 1899

=====

"El Sr. Alcalde Presidente dá cuenta y acuerda el Ayuntamiento conste en acta, como hecho que deja imperecedera memoria en el vecindario por la sagrada participación que todos tienen en él, el acto solemne de la traslación de los restos mortales que reposaban en el viejo cementerio contiguo al Convento de Capuchinos, al de nueva construcción en una de las faldas del monte Jaizquibel, efectuada con respetuoso afecto é inusitada pompa la mañana del día veinte del actual. =

Desde la caída de la tarde del día anterior, las campanas de la parroquia, las del Santuario de Guadalupe y las de todas las ermitas de la Ciudad tañían á muerto al objeto de preparar el espíritu de la población á la asistencia á rendir el debido tributo á los que reposaban en el antiguo sagraado recinto. =

A la hora anunciada de las ocho y media de la mañana del día veinte, el Cabildo eclesiástico presidido por su celoso Párroco Don Juan José Garay Bengoa, se presentó en la Casa-Capitular, donde reunido con el Ayuntamiento y las señoras de los Concejales que representaban el duelo á nombre de la población, se dirigieron á la Yglesia Parroquial, precedidos de la Música municipal dirigida por el Organista Don Claudio Jauregui Ertu. =

La Yglesia presentaba un aspecto severo y magestuoso, luciendo sus mejores galas, y elevándose en su presbiterio un catafalco rematado por un estandarte y compuesto su conjunto de cuatro cuerpos sobrepuestos de terciopelo negro con bordados de oro y plata y rodeadas todas sus gradas de candelabros y blandones. =

Celebróse una Misa diaconada por el hijo de esta Ciudad P. Egnacio, de la Orden de Capuchinos, ejecutando el coro magistralmente una de las obras del maestro Gorriti. =

La oración sagraada corrió por cuenta del P. Barteel de la Orden de Franciscanos, conmoviendo al auditorio con su fácil y persuasiva palabra. =

Terminada la ceremonia religiosa, se organizó la procesión en el punto denominado de Santa Engracia, donde se encontraban los restos sagrados del extinguido cementerio en una carroza, en cerrados en cajas, figurando en lugar preferente la que guardaba las del que fué en vida vicario de esta Ciudad Don Jose Joaquin Ollo, de cuya memoria guarda el vecindario grato recuerdo. =

Abria la marcha la gente del pueblo con cirios encendidos; seguía á la misma la carroza con los restos mortales; á esta la manga Parroquial, con una representación de la Comunidad de Capuchinos; el Clero Parroquial presididos por el Sr. Arcipreste Dn. Martin Urizar y el vicario de Yrun Don Eugenio Telleria. =

Formaban el cortejo final el Ylustre Ayuntamiento presidido por el Alcalde Don Máximo Laborda Tallada, Comisión de militares y las señoras del duelo acompañados de los acordes fúnebres de la banda de música. =

Con respetuoso órden llegó la procesión hasta el punto denominado de "Saindua" donde despues de cantar el Clero un responso y recitar las demás preces de ritual, se disolvió dicha procesión dando con tanto por terminada una ceremonia que por la

lucida y magestuosa que resultó deja imperecedero recuerdo en la memoria de los leales habitantes de esta Ciudad. ="

=====

FUENTERRABIA - ACTO SOLEMNE - "La Voz de Guipúzcoa" 21 de Junio de 1899.

"Ayer se llevó, a cabo en la histórica Ciudad de Fuenterrabia una de esas ceremonias que dejan imperecedera memoria, porque á toda la vecindad de un pueblo alcanza el interés que despierta y porque además á todos les une una sagrada participación. Se ha celebrado con respetuoso afecto, solemnidad y pompa la traslación de los restos mortales que reposaban en el cementerio que hasta ayer existió en uno de los lados del convento de Capuchinos, al nuevo construido en una de las faldas del Jaiz-quiribel. =

Ya desde el día anterior las campanas de la parroquia y de la ermita de Santa Engracia tañían á muerto y esto preparó el espíritu de la población para que con el fervor que ha puesto de manifiesto asistiera en masa á rendir el debido respeto y tributo á los que nos precedieron en el camino de la vida. =

A las ocho y media de la mañana el cabildo eclesiástico se dirigió a la casa del Concejo y allí reunidos con el Ayuntamiento volvieron ambas autoridades á la iglesia donde seguidamente dieron comienzo los oficios religiosos. =

Celebróse la misa diaconada por el hijo de esta ciudad padre Ygnacio, de la orden de capuchinos, y el coro de la parroquia reforzado por valiosos elementos de la iglesia del Buen Pastor de esa capital, dirigido por la inteligente batuta del maestro Sr. Jauregui ejecutó magistralmente una de las mejoras obras de Gorriti. =

El padre Baertel pronunció con elocuencia la oración fúnebre la cual enterneció al auditorio. =

En el presbiterio, delante del altar mayor se ostentaba un severo y magestuoso catafalco, rematado por un estandarte y compuesto se conjunto de cuatro cuerpos, sobrepuestos de terciopelo negro con ancha franja de plata; toda su planta se había rodeado de blandones. =

En uno de los lados del monumento fúnebre se celebró en sacrificio de la misa. =

La procesión que se organizó despues del acto religioso para recibir los restos sagrados del ya extinguido celementerio, resultó un cuadro conmovedor, cuyo efecto penetraba en lo más recondito del alma. =

Formaban el cortejo el Ayuntamiento, el clero parroquial, los padres capuchinos, el arcipreste señor Urizar, el vicario de Irun señor Telleria, y á uno y otro lado cerraban la linea los hombres con hachas que acompañados de los acordes fúnebres de la banda de música, era magnifico contemplar aquella respetuosa muchedumbre; un pueblo entero rindiendo justo homenaje á un pueblo muerto. =

En la ermita de Santa Engracia esperaba la carroza que contenía los restos mortales encerrados en cajas hechas al efecto; una de las cajas más reducida que las otras generales, guardaba los restos del que en vida fué don José Joaquin Ollo, á

quien tanto debe esta ciudad y cuya memoria es siempre respetada con justicia por esta feligresia. =

Con anterioridad fueron trasladados todos los demás restos que yacían en el derruido campo santo que data desde el año 1816. = La procesión llegó á su destino en orden completo; el nuevo recinto de los muertos estaba arreglado como en la festividad del día de difuntos. =

Este nuevo cementerio se inauguró en 1890 y allí reposan en estrecho lazo todos los descendientes de los héroes de 1638, cuyas proezas sino las viéramos confirmadas en documentos auténticos é indiscutibles parecerían en el día sueños irrealizables, = Y como si la muerte quisiera respetar el ascendiente que tuvieron sobre sus paisanos, allí se les han dado enterramientos decorosos y severos en dignos panteones al que fué alcalde de esta ciudad el excelentísimo señor Don Felix de Laborda y al citado vicario señor Ollo, dos de las figuras más salientes que cuenta Fuenterrabia en sus anales modernos. =

Allí también descansa el laureado poeta vascongado, el que con tanta energía é inspiración cantó las glorias del pueblo euskaro, don Claudio de Otaegui. =

Hemos de felicitar al vicario don Juan José Garay y al alcalde señor Laborda por haber sabido organizar con solemnidad tan grandioso y venerable acto. =

MENDIZ-MENDI."

"LA CONSTANCIA" 22 de JUNIO DE 1899

FUENTERRABIA - 21 de Junio de 1899 - Señor director de La Constancia. =

Muy Sr. mio: Ayer tuvo lugar en esta parroquia una función solemnísimas con motivo de la traslación al nuevo Campo-santo, de los restos mortales que descansaban en el antiguo cementerio de esta ciudad. =

El domingo último, día 18 de los corrientes, se anunció desde el púlpito el día en que se verificaría esta función, y anteayer, al anocheecer, víspera del día señalado, volvióse á anunciar nuevamente, haciendo sonar las campanas al doble por espacio de media hora próximamente. =

Seguros estábamos que concurrencia había de ser numerosa, atendiendo la veneración y el saludable recuerdo que en esta ciudad se conservan en favor de los fieles difuntos; y, en efecto, el éxito excedió en mucho á las halagüeñas esperanzas por nosotros fundadas, pues acudió una concurrencia extraordinaria, verificándose una imponente manifestación de duelo, nunca vista en esta población. =

Entre los concurrentes se distinguían, además del ilustre Ayuntamiento que acudió en pleno, los Reverendos Padres Capuchinos, el señor Arcipreste del partido don Martín Lorenzo Urizar, el señor rector de Irún, don Eugenio Telleria, y otros cuyos nombres sentimos no recordar en este momento. =

La iglesia estaba adornada cual correspondía al carácter de la función que en ella se celebraba, erigiéndose en medio un severo catafalco que fué objeto de atención de los circunstantes. =

Eran de admirar la compostura y el respeto que los asistentes guardaron en el sagrado recinto que literalmente se hallaba lleno. A las ocho y media dió comienzo la solemne función de honras fúnebres, cantándose el primer nocturno del oficio de difunto; á con-

tinuación se cantó la misa bajo la dirección del inteligente organista, don Claudio Jauregui. Ofició de celebrante el R.P. Ignacio de Fuenterrabia, asistiendo de diácono y subdiácono dos Reverendos Padres Capuchinos. =

Terminada la misa, subió al púlpito el R.P. Daniel Bartel, que era el encargado de la oración fúnebre, el cual predicó un elo-cuente sermón, conmoviendo tiernamente al numeroso auditorio que escuchaba con avidez su expresiva palabra. =

Fuera temeridad pretender hacer reseña, aunque muy someramente, de su incomparable sermón, porque cuanto yo dijese resultaría, pálido comparado con la realidad. Conocidas son, por otra parte, en la provincia de Guipúzcoa de cuantos han tenido la dicha de oírle, las dotes oratorias que en alto grado posee el ilus-trado franciscano, lo cual me revela de todo elogio. =

Concluido el sermón se procedió á la traslación de los restos, pues aunque hace algun tiempo que, obtenidas las licencias al efecto necesarias, se habia dado principio á los trabajos de exhumación y que habian sido trasladados muchos, depositándose en el nuevo cementerio en panteones y lugares convenientes á voluntad de las familias interesadas, se hallaba, no obstante, reservada gran parte de ellos para la solemnidad de la función de ayer. La osamenta estaba colocada en cajas hechas AD HOC, siendo conducidas éstas en un carro fúnebre. =

Al acompañamiento de los restos al nuevo cementerio, asistió en correcta formación, toda la gente que se hallaba en la igle-sia, yendo los hombres con cirios encendidos en la mano. El se-ñor Arcipreste llevaba la capa, acompañándole otros sacerdotes, revestidos tambien de ornamentos sagrados. A estos seguía el ilustre Ayuntamiento en corporación, ejecutando en el trayecto la banda de música de esta ciudad algunas piezas de su reperto-rio. =

Cuando el cortejo fúnebre hubo llegado á la ermita denominada Saindua, se cantó un responso, dándose con esto por terminados estos homenajes cristianos tributados con motivo y fines expre-sados. =

Merece plácemes nuestro dignísimo párroco don Juan José Garay, organizador de esta función, que con tanto celo é interés tra-baja en cuantas ocasiones se le presenten, desviviéndose por bien de las almas. =

Gracias á su iniciativa, se pusieron patentes ayer, una vez más la devoción ferviente que los hijos de Fuenterrabia, tienen en favor de aquellos benditos de Dios, que nos precedieron en es-te valle de miserias, y la fé acendrada que conservan en la vida futura y en el dogma consolador de la Comunión de los San-tos en que estriva aquella devoción. =

Descansen pues, en paz aquellas almas, los restos de cuyos cuerpos fueron ayer en esta población objeto de nuestra profun-da veneración y especial motivo de que dirigiéramos ardientes súplicas al Altísimo en provecho de las mismas, por si aún ne-cesitasen de nuestros auxilios. Y ruegan asimismo ellas por nosotros, para que siguiendo en este mísero mundo las sendas de la virtud, merezcamos un dia estar juntos, gozando de celes-tiales dulzuras en aquella eterna bienaventuranza, para lo cual fuimos criados todos. =

Queda como siempre de usten su muy affmo. y s.s. -

EL CORRESPONSAL"

CAPILLA DEL CEMENTERIO

El Altar mayor de la Capilla del Cementerio, está dedicado a Jesús muerto en los brazos de su Madre.

Hubo otro altar instalado en la parte izquierda de la Capilla, dedicado a la Virgen del Carmen, regalo de Doña Brigida Ollo, viuda de Yndart. Este altar se quitó hace algunos años y la efigie de la Virgen del Carmen, és la que hoy está en la Parroquia.

Habia tambien una imagen de la Virgen de los Dolores, que solia estar en una especie de hornasina cerca del altar mayor.

La sacristia, en tiempos, era mayor que el actual. Se redujo esta, al objeto de aprovechar el terreno resultante para la construcción de dos sepulturas.

AMPLIACION DEL CEMENTERIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 5 de Agosto de 1922, Acordó adquirir los terrenos y finca "Domingochonea" para poder proceder a la ampliación del Cementerio Católico de la Ciudad por su parte Oeste.

Sesion día 18 de Agosto de 1923. - El Gobernador Civil aprueba el proyecto de construcción o ampliación del Cementerio, presentado por el Ayuntamiento, por el frente hacia el Oriente del Cementerio y zona de terreno de la exclusiva propiedad del Municipio, hasta tanto la Corporación estudie en emplazamiento de un nuevo Cementerio, que de modo definitivo responda a las necesidades de la Ciudad.

15 de Septiembre de 1923. Anuncio de subasta de las obras de ampliación del Cementerio, señalando la celebración de dicha subasta el día 30 del referido mes, a las once horas.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 5 de Octubre de 1923, acordó adjudicar el remate de las obras de ampliación del Cementerio, a Don Bautista Eceiza, por la cantidad de 17.174 pesetas, y bajo la dirección del Arquitecto autor del proyecto Don Jose Angel Fernandez de Casadevante.

CEMENTERIO EN EL PARAJE DEL FARO DE HIGUER

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de Mayo de 1924, facultó a la Comisión Permanente para la suspensión definitiva de las obras de ampliación, clausura del Cementerio Católico y emplazamiento en otro nuevo en terrenos del común situados en la proximidad del Faro de Higuier, bajo los estudios y dirección del Arquitecto Don Pedro Muguruza.

El Ayuntamiento el día 5 de Febrero de 1925, acordó proceder a la subasta del primer lote de la construcción del nuevo Cementerio en el Faro de Higuier.

En 30 de Septiembre de 1927, aprueba la 1ª liquidación de las obras de construcción del nuevo Cementerio en el Faro.

El día 8 de Febrero de 1928, acordó sacar a pública licitación las obras del 2º grupo del nuevo Cementerio en el Faro.

No se llegó a la terminación de las obras de construcción de este Cementerio, motivado por el advenimiento de la 2ª República, considerar los Ayuntamiento de aquél entonces, no ser dicho lugar del Faro, el más idóneo para un Cementerio.